



EVALUACION DEFINITIVA CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022

ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES  
ACTA No. 26 DE 2022

Tipo de reunión : Ordinaria  
Lugar : Bogotá, D.C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.  
Fecha y hora : 24 de junio de 2022

Participantes:

**Eddith Ginneteth Forero Forero**, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA.

**Katherine Marrugo Saldarriaga**, Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ.

**Carlos Julio Ochica Cortes**, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.

**Félix Alberto Rozo Lara**, Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Oficina Administrativa y Financiera.

**Marisol Parra Peñuela**, Técnico Administrativo Código 03 Grado 02 de la Oficina Administrativa y Financiera.

**Iliana Mercedes Carrillo Molina**, Contratista Subdirección Jurídica- Gestión Contractual

Coordinó la Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma el Profesional especializado Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica Gestión Contractual. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

**ASUNTO A TRATAR**

Evaluación definitiva del proceso de contratación la modalidad de Selección para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores **CPNAA-AC-01-2022**, teniendo como objeto: *“Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEEES generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central.”.*

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum**

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

**2. Evaluación Definitiva del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores **Proceso N° CPNAA-AC-01-2022**.**

El Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la verificación y estudio de las propuestas, elaboró el acta Nro. 25 del dieciséis (16) de junio de dos mil veintidos (2022) de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación preliminar, la cual permaneció publicada en la página [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co) cumpliendo el término señalado en la citada norma, **del 16 al 22 de junio de 2022**, con el fin que se presentaran las observaciones o comentarios que se consideraran pertinentes y se informa a los miembros del comité que en el término previsto en el cronograma de los términos de la convocatoria para observar la evaluación preliminar del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores **Proceso N° CPNAA-AC-01-2022**, **no se formularon observaciones.**



**EVALUACION DEFINITIVA CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022**

Por otra parte, el proponente **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ** dentro del término del traslado a las observaciones de la evaluación preliminar, con el radicado R-4728 del 22-06-2022 remitió al correo [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co) la respuesta al requerimiento manifestando: "(...) Yo **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.028.833 de la Bogotá D.C, Representante Legal de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá, por medio de la presente me permito aclarar que en relación al lo requerido en la evaluación técnica "La Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá no adjuntó la licencia vigente otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastros, baterías, pilas y Tóneres, requerida dentro del punto 3.1.3.2. de los términos de la convocatoria", la Asociación si tiene licencia ambiental para los balastros y de igual manera la gestión de los residuos que no se incluyen en la licencia se hacen con un tercero puesto que son residuos que son de carácter especial y peligroso y requieren un manejo diferente. (...)" y adjunta los siguientes documentos: CESIÓN FINAL RESPEL, Licencia RESPEL 1\_, CAMARA DE COMERCIO SAFITCH MAYO 2022, CARTA ACLARATORIA SUBSANACION, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL SAFITCH SAS2022, Certificado CAR junio 2021 - TRACOL LICENCIA, Certificado Soluciones Ambientales Safitch, CM-090821-602-Certificado Comercial Soluciones ambientales SAFITCH10022021, COM-202102-020 RELACION COMERCIAL PUERTA DE ORO ASOCIACION DE RECICLADORES Y SAFITCH SAS 2022, RUT JUNIO 2022.

El Comité Asesor y Evaluador analiza y verifica los documentos remitidos por la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ**, radicado R-4728 del 22-06-2022, encontrando lo siguiente:

1. Resolución 989 del 26 de mayo de 2015 por medio de la cual se otorga licencia ambiental a VALCO CONSTRUCCIONES S.A.S., expedida por la Corporación Autónoma Regional CAR.
2. Resolución 1821 del 14 de julio de 2017 expedida por la Corporación Autónoma Regional CAR, en la que se cede los derechos y obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 989 de 2015 a la empresa Tratamiento y Rellenos Ambientales de Colombia S.A.S. E.S.P por parte de la sociedad VALCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
3. Certificación de la empresa Tratamiento y Rellenos Ambientales de Colombia S.A.S. E.S.P del 9 de agosto de 2021, en la cual manifiestan que "la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS con NIT:901357224-4 posee una alianza comercial con la empresa TRACOL SAS ESP con NIT: 900962813-3 desde el 1 de Enero del 2020, para el manejo integral de residuos peligrosos, operación que se realiza bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 del 26 de Mayo del 2015 y Cedita bajo licencia 1821 del 14 de Julio del 2017 emitidas por la CAR DRSO".
4. Certificación del 21 de junio de 2022 de la empresa SAFITCH SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS con NIT 901357224-4 en el que manifiesta que posee una alianza estratégica y relación comercial para el manejo integral de residuos con PUERTA DE ORO ASOCIACION DE RECICLADORES- desde el 01 de enero de 2022.
5. Certificado de Cámara de Comercio de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS.
6. Respuesta al radicado 1021100052 del 10 de junio de 2021 de la expedida por la Corporación Autónoma Regional CAR, en la que informan que a Licencia ambiental cedida a la sociedad TRATAMIENTOS Y RELLENOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A E.S.P., a través de la Resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017, actualmente se encuentra vigente y en etapa de seguimiento y control por parte de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se remite la licencia Resolución 989 del 26 de mayo de 2015 expedida por la Corporación Autónoma Regional CAR, la cual fue cedida a través de la Resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 a la sociedad TRATAMIENTOS Y RELLENOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A E.S.P, teniendo esta según certificación adjunta alianza comercial con la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS y esta a su vez tiene alianza desde el 01 de enero de 2022 con la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ**, según certificación del 21 de junio de 2022.



**EVALUACION DEFINITIVA CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022**

En ese sentido, y dado que el párrafo del punto 3.1.3.2. denominado “**DOCUMENTO TÉCNICO HABILITANTE**” de los términos de la convocatoria pública para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores, **CPNAA-AC-01-2022**, establece que el oferente debe presentar y aportar la licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEEES, **NO CUMPLE**, puesto que el requisito técnico habilitante hace referencia a que debe ser el oferente y no a través de un tercero el que cuente la licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio requerido en los termino de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo arriba citado, el Comité Evaluador señala que el numeral 4.6. de los términos de la convocatoria **CPNAA-AC-01-2022** señala:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los requerimientos del presente proceso. El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de los presentes términos, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en ésta y en la ley (...) **6. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane correctamente la información o documentación solicitada dentro del término señalado en la Ley 1882 de 2018** (...). (Subrayado fuera de texto).

Acorde con esta causal, en aplicación de las normas transcritas, la oferta presentada por **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ**, se encuentra inmersa en causal de **RECHAZO**.

En este estado de la reunión la Subdirectora Jurídica somete a consideración de los asistentes el resultado del Informe Definitivo de Verificación de requisitos habilitantes del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores Proceso N° **CPNAA-AC-01-2022**, en los siguientes términos:

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
<b>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ NIT 900.296.491-8</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>

Por lo tanto, se considera que no es procedente continuar con la actuación administrativa contractual proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores Proceso N° **CPNAA-AC-01-2022**, razón por la cual debe declararse desierto, dado que el único oferente que se presentó dentro del proceso contractual está inmerso en una causal de rechazo.

Adicionalmente, es importante mencionar que de conformidad con el Artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, cuando en desarrollo del proceso contractual existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierto de la misma, mediante acto administrativo debidamente motivado

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 en concordancia al Manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA**, adoptado mediante Acuerdo 05 del 19 de marzo de 2020 por los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Dirección Ejecutiva del **CPNAA** dar por terminada la Actuación Administrativa Contractual Proceso de Contratación para suscribir un acuerdo de



**EVALUACION DEFINITIVA CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022**

corresponsabilidad con una asociación de recicladores Proceso N° **CPNAA-AC-01-2022** declarando **DESIERTO** por las razones ya citadas y su publicación en la página web [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co).

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron al día veinticuatro (24) del mes de junio de dos mil veintidos (2022).

**EDDITH GINETETH FORERO FORERO**  
Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02

**CARLOS JULIO OCHICA CORTÉS**  
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

**KATHERINE MARRUGO SALDARRIAGA**  
Profesional Especializada Código 02 Grado 04  
Subdirección Jurídica Gestión Contractual

**FELIX ALBERTO ROZO LARA**  
Profesional Especializado Código 02 Grado 04  
Oficina Administrativa y Financiera.

**MARISOL PARRA PEÑUELA**  
Técnico Administrativo Código 03 Grado 02  
Oficina Administrativa y Financiera

**ILIANA MERCEDES CARRILLO MOLINA**  
Contratista Subdirección Jurídica Gestión Contractual



NIT. 900.296491-8  
Calle 16 # 36 - 41 - Sede principal  
(1)390 6326 - (1)390 6741 - 310 316 4651  
Calle 42 F Bis Sur # 84-10 - Sucursal  
(1)579 3487- (1) 453 0479 - 310 316 4651  
recicladorespuertadeoro@hotmail.com  
www.puertadeorobogota.com  
Bogotá - Colombia

Señores

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONALES AUXILIARES.**

**Ref. ACLARACION DE INFORMACION PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° CPNAA-AC-01-2022**

Cordial saludo,

Yo **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.028.833 de la Bogotá D.C, Representante Legal de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá, por medio de la presente me permito aclarar que en relación al lo requerido en la evaluación técnica “La Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá no adjuntó la licencia vigente otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastos, baterías, pilas y Tóneres, requerida dentro del punto 3.1.3.2. de los términos de la convocatoria”, la Asociación si tiene licencia ambiental para los balastos y de igual manera la gestión de los residuos que no se incluyen en la licencia se hacen con un tercero puesto que son residuos que son de carácter especial y peligroso y requieren un manejo diferente.

Se firma en señal inequívoca de aceptación en: Bogotá D.C., el 22 de Junio de 2022.

Nombre o Razón Social del OFERENTE : Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá  
NIT: 900.296.491-8

Nombre del Representante: Elfa Nelly Vargas Quintero

Cédula de Ciudadanía No. 52.028.833 de Bogotá D.C

Dirección Calle 42F Bis Sur No 84-10

Ciudad Bogotá D.C

Teléfono 3103164651 – 3134828110 – 5793487 - 4530479

Correo electrónico: [recicladorespuertadeoro@hotmail.com](mailto:recicladorespuertadeoro@hotmail.com)

*(Firma del Oferente o de su Representante Legal)*





Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAES generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central

3.1.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES		ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ NIT 900.296.491-8 HABILITADO/NO HABILITADO		NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN EL PERIODO DE OBSERVACIONES DEL PROCESO MEDIANTE RADICADO R-4728 del 22- 06-2022	OBSERVACIONES
3.1.3.2. DOCUMENTO TÉCNICO HABILITANTE	Presentar y aportar la licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastros, baterías, pilas y Tóneres.		NO	7. CESIÓN FINAL RESPEL	No cumple  El proponente no aporta la licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastros, baterías, pilas y Tóneres.
				7. Licencia RESPEL 1_	
				CAMARA DE COMERCIO SAFITCH MAYO 2022	
				CARTA ACLARATORIA SUBSANACION	
				CEDULA REPRESENTANTE LEGAL SAFITCH SAS2022	
				Certificado CAR Junio 2021 - TRACOL LICENCIA	
				Certificado Soluciones Ambientales Safitch	
				CM-090821-602-Certificado Comercial Soluciones ambientales SAFITCH10022021	
				COM-202102-020 RELACION COMERCIAL PUERTA DE ORO ASOCIACION DE RECICLADORES Y SAFITCH SAS 2022	
				RUT JUNIO 2022	

**MARISOL PARRA PEÑUELA**  
Técnico Administrativo - Gestión Documental  
Oficina Administrativa y Financiera

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



**VERIFICACIÓN DEL REQUISITO FINANCIERO HABILITANTE  
PROCESO DE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. CPNAA-AC-01-2022**

*Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEEs generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el archivo central.*

PROPONENTE:	<b>ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA S.A.S con Nit. 900.296.491-8</b>	<b>CUMPLE</b>
3.1.2.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Disponible en archivo adjunto "3.1.2.1 RUT.pdf" con fecha de generación del 20 de abril de 2022 con 1 Página.		<b>SI</b>

**CARLOS JULIO OCHICA CORTES**

Jefe Administrativo y Financiero Código 01 Grado 01



Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEEs generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central

3.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	ASOCIACIÓN DE REICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ NIT 900.296.491-8			
	CUMPLE		NOMBRE DOCUMENTO CARGADO EN EL EVENTO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPIUESTA	X		3.1.1.1 Anexo 1.Carta de Presentación	
3.1.1.2 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR	X		3.1.1.2 Reunión Extraordinaria N°2- Autorización a Representante Legal - copia	
3.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		3.1.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal	
3.1.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.	X		3.1.1.4 Cedula del Representante legal	
3.1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD	X		3.1.1.5 Reunión Extraordinaria N°2- Autorización a Representante Legal	
3.1.1.6 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	X		3.1.1.6 Formato Hoja de Vida Persona Juridica	
3.1.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	X		Anexo 3. Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales - CERTIFICACION REVISOR FISCAL 2022 MAYO	
3.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	X		3.1.1.8 Certificación de Cumplimiento Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo	
3.1.1.9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		3.1.1.9 Medidas Correctivas- 13 Junio	Corroborado por el CPNAA
3.1.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		3.1.1.10 Anexo 1.Carta de Presentación	
3.1.1.11. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES Y FISCALES.	X		3.1.1.11 Certificados de Antecedentes Disciplinarios Penales y fiscales	Corroborado por el CPNAA
3.1.1.12. RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA UAESP.	X		3.1.1.12 Resolución UAESP	
3.1.1.13. CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	X		3.1.1.13 Disponibilidad de Equipos	
3.1.1.14. CARTA PROPIEDAD DE VEHICULOS	X		3.1.1.4 Carta Propiedad de Vehiculos	
3.1.1.15. CONCEPTO SANITARIO	X		3.1.1.15 Concepto Sanitario	
3.1.1.16. CONCEPTO USO DEL SUELO	X		3.1.1.16 Concepto Uso del Suelo 2021	
3.1.1.17. LISTADO DE PERSONAL	X		3.1.1.17 Listado de asociados en RURO	
<b>RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS</b>				<b>HABILITADO</b>

  
**ILIANA CARRILLO MOLINA**  
 Contratista  
 Subdirección Jurídica Gestión Contractual



Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEES generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central

3.1.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ NIT 900.296.491-8 CUMPLE/NO CUMPLE	
3.1.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Entidad Contratante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		
	No. DE CONTRATO	11007722021	
	OBJETO	Realizar las actividades de clasificación, pesaje, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables sin costo, generados por el ICBF Regional de Bogotá y todas sus sedes administrativas.	
	PLAZO	186 días	
	Fecha Inicial	28 de junio de 2021	
	Fecha Final	31 de diciembre de 2021	
	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE		
	No. DE CONTRATO	Acuerdo de Corresponsabilidad No.CO1.PCCNTR.2706312 del 29 de julio de 2021	
	OBJETO	Realizar la recolección, transporte y gestión integral de los residuos sólidos aprovechables y reciclables de carácter no peligroso generados por el DANE.	
	PLAZO	5 meses	
	Fecha Inicial	30 de julio de 2021	
	Fecha Final	31 de diciembre de 2021	
			CUMPLE

  
**MARISOL PARRA PEÑUELA**  
 Técnico Administrativo - Gestión Documental  
 Oficina Administrativa y Financiera

Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEEs generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central

3.1.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES		OBSERVACIONES	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ NIT 900.296.491-8 CUMPLE/NO CUMPLE	
3.1.3.2. DOCUMENTO TÉCNICO HABILITANTE	Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS	Anexo en folio 3.1.3.2 RUPS 2022.pdf	SI	
	Licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEEs.	Anexo en folio 3.1.3.2 Resolución No 03920.pdf	SI	
	Licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastros, baterías, pilas y Tóneres.	El oferente no aporta documento correspondiente a la licencia otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. En este sentido, se solicita subsanar la ausencia del documento, dentro del término del traslado establecido en el cronograma de los términos del proceso.		NO
5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Anexo en folio 3.1.1.1 Anexo 1.Carta de Presentación.pdf	SI	
			<b>NO CUMPLE</b>	



MARISOL PARRA PEÑUELA

Técnico Administrativo - Gestión Documental  
Oficina Administrativa y Financiera